Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-13731-MB-03//1560-HCD-05 DESPACHO N° 32 - COMISIÓN DE: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

VISTO:

EL expediente N° 4011-13731-MB-03//1560-HCD-05; referente a: Nota remitida por Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, traslado de C.A.P. al distrito de Berazategui; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un comodato entre la Municipalidad y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales;

Que por Resolución 2069 del Ministerio de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, se dispuso la habilitación del Centro de Atención Personalizada (CAP) en la Ciudad de Berazategui;

Que la habilitación de esa oficina permite la atención personalizada de los solicitantes de beneficios y de los beneficiarios de Pensiones no contributivas;

Que en tal sentido, en fecha 18 de diciembre de 2002, se suscribió con el Municipio un comodato sobre el inmueble ubicado en calle 14 N° 3788 entre calle 137 y 138 de la Ciudad de Berazategui, recibiendo la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, en ese acto la tenencia del inmueble;

Que destino del inmueble es exclusivamente el de Oficina para la iniciación de trámites de Pensiones Asistenciales y del Pro-Fe (Programa Federal de Salud), y las funciones inherentes a la atención de los beneficiarios de pensiones no contributivas dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales;

Que el inmueble dado en comodato es propiedad de la firma Torentor S.A., y ha sido locado al municipio, de conformidad tanto de la empresa como de la comodataria.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3723

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Comodato suscripto en fecha 18 de diciembre …… de 2002 entre el Municipio y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, sobre el inmueble ubicado en calle 14 N° 3788 e/ calle 137 y 138 de la Ciudad de Berazategui.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y …….. cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 03 de junio de 2005.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado 03/06/2005
Rodolfo Aguilar